

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Utica, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00072
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutados: José Joaquín Fandiño Joya
Sandra Patricia Sabogal Jiménez

Con fundamento en el artículo 422, 424, 430 del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra José Joaquín Fandiño Joya identificado con la cédula número 80004664 y Sandra Patricia Sabogal Jiménez portadora de la cédula número 52.503.572, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.) Por la suma de \$13'519.838, por concepto del capital impagado desde el 5 de diciembre de 2020, correspondiente a la obligación N° 725031760097304¹.
- 2.) La suma de \$2'276.191, Por concepto de los intereses corrientes o de plazo a la DTF + 7 puntos porcentuales establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el saldo insoluto del capital, de acuerdo a la literalidad del pagaré, liquidados desde el 5 de agosto al 5 de diciembre de 2020.
- 3.) Por el valor de los intereses moratorios, respecto del valor del capital impagado, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 6 de diciembre de 2020 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre costas en su oportunidad procesal se decidirán.

Notifíquese personalmente esta providencia a la parte ejecutada, conforme los artículos 291 y siguientes del C.G.P, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, quienes cuentan con un término de traslado de 10 días.

La abogada JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS, portadora de a cédula de ciudadanía número 53.002.468 y T.P. 153.084 del C.S. de la Judicatura, actúa como apoderada de la parte ejecutante, según el poder especial otorgado.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Jueza

¹ Pagaré 031766100004194, suscrito el 10 de noviembre de 2017.

Firmado Por:

**Claudia Leticia Caceres Escorcía
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99fdef2de888dc10d9cac993740689bbeaa7f1bb19c6a0bf29ac7b7e479e77db

Documento generado en 12/10/2021 03:53:34 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**